

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS  
MÉDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
PROCESO N°12  
Abril 14 de 2021**

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del proceso de Convocatoria Pública para contratar el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, se presenta el resultado preliminar de la habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y de producto.

El día 26 de marzo de 2021, estando dentro del término establecido para ello, presentaron propuesta las empresas que se relacionan:

N°	PROPONENTE	RADICADO	FECHA	HORA	FOLIOS	VALOR
1	GEOMETRIAS PLASTICAS S.A.S	R-1973	24/03/2021	15:01		\$1.169.277.100
2	TWITY S.A.S	R-1990	25/03/2021	8:51	65	\$24.147.000
3	COMEDICA S.A.S	R-2003	25/03/2021	10:09		\$279.208.407
4	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PROH S.A	R-2007	25/03/2021	11:16	233	\$4.611.226.875
5	HUMMALAB S.A.S	R-2008	25/03/2021	11:19	108	\$586.278.966
6	ASOCIACIÓN PROFAMILIA	R-2011	25/03/2021	11:56	76	\$430.284.400
7	PROVIGASA MEDICAL S.A.S	R-2028	25/03/2021	2:49	50	\$298.913.069
8	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	R-2039	26/03/2021	7:53		\$382.511.475
9	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN	R-2040	26/03/2021	8:06	140	\$7.871.918.787
10	BIOSYSTEM S.A.S	R-2041	26/03/2021	8:08		\$332.914.172
11	BCN MEDICAL S.A	R-2042	26/03/2021	8:13	72	\$656.740.000
12	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITODE DROGAS BOYACA	R-2043	26/03/2021	8:21		\$7.327.606.710
13	ALFA TRADING S.A.S	R-2044	26/03/2021	8:48		\$418.593.342
14	NEW STETIC S.A	R-2047	26/03/2021	9:07	69	\$3.409.087.555
15	ALDENTAL S.A	R-2048	26/03/2021	9:10	57	\$637.259.303
16	RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO – CARMEN DEL PILAR ESCOBBAR BUSTOS	R-2051	26/03/2021	9:26	419	\$7.500.000.000
17	RONELLY S.A.S	R-2052	26/03/2021	9:30	278	\$7.827.171.981
18	DENTAL NADER S.A.S	R-2053	26/03/2021	9:47	204	\$688.086.061
19	IMCOLMEDICAS S.A	R-2054	26/03/2021	9:49		\$293.348.268
20	BIOPLAST S.A	R-2056	26/03/2021	10:04	170	\$533.533.564
21	QUIRURGICOS LTDA.	R-2058	26/03/2021	10:19	262	\$170.643.585
22	M&M DIAGNOSTICS S.A	R-2059	26/03/2021	10:24	75	\$900.579.305
23	ABA CIENTIFICA S.A.S	R-2060	26/03/2021	10:23		

24	ALERE COLOMBIA S.A	R-2062	26/03/2021	10:36		\$88.370.080
25	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S	R-2063	26/03/2021	10:25	45	\$2.038.907.305
26	NIPRO MEDICAL CORPORATION	R-2064	26/03/2021	10:42		\$1.052.112.368
27	ORBIDENTAL S.A.S	R-2065	26/03/2021	10:44	127	\$546.674.817
28	DISTRIMEDICAL S.A.S	R-2066	26/03/2021	10:47		\$1.681.386.976
29	BD	R-2067	26/03/2021	10:49		\$221.976.668
30	DISWIFARMA S.A.S	R-2068	26/03/2021	10:58		\$1.639.624.077
31	FARMACERES S.A.	R-2069	26/03/2021	10:53	62	\$742.549.657
32	RP MEDICAS S.A	R-2070	26/03/2021	10:55		\$354.625.000
33	HOSPITECNICA S.A.S	R-2073	26/03/2020	10:54	355	\$120.410.420

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, la E.S.E Metrosalud procedió a realizar el análisis de la propuesta en los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos de propuesta y de producto, por lo que se requiere a algunos proponentes a fin de subsanar los siguientes requisitos:

**1. DOCUMENTO HABILITANTE SARLAFT:**

➤ **RP MÉDICAS SA.**

Los números de teléfono fijo y celular del representante legal no son legibles, porque se superponen generando inconsistencias en la información.

➤ **LABORATORIOS OSSALUD S.A.S**

No se consigna dirección de residencia del representante legal, dejando un espacio en blanco que además invalida el documento presentado.

➤ **BCN MEDICAL S.A.**

No se consigna Municipio de residencia del representante legal, dejando un espacio en blanco que además invalida el documento presentado

➤ **RAMÉDICAS – CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS**

No se consigna formación del representante legal,

No se consigna huella manuscrita del representante legal

Se dejan espacios en blanco que invalidan el documento presentado.

➤ **RONELLY S.A.S**

Se consigna la información de dos representantes legales en un solo documento, lo que genera inconsistencias. En las preguntas PEPS no es posible diferenciar para ambos cada respuesta y esto invalida el documento. Si la decisión es que lo presenten ambos representantes, deben diligenciar dos formatos independientes uno por cada uno, de forma que la información consignada pertenezca a una y solo una persona en cada formato. Es

de aclarar que en la subasta inversa de insumos generales se les hizo el mismo requerimiento y se explicó en reunión de capacitación de SARLAFT con los proponentes.

Adicionalmente no se consigna el número de celular del representante legal el cual es requerido en el formato, dejando un espacio en blanco que además invalida el documento presentado.

➤ **BIOSYSTEMS S.A.S**

El formato diligenciado no es el vigente y enviado en la invitación por parte de la ESE Metrosalud.

➤ **QUIRÚRGICOS S.A.S.**

La huella consignada es una imagen, no es manuscrita como se requiere, lo que invalida el documento.

➤ **DEPOSITO DROGAS BOYACÁ – RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**

El formato diligenciado no es el vigente y enviado en la invitación por parte de la ESE Metrosalud

➤ **NIPRO MEDICAL CORPORATION**

La fecha de expedición de la cédula de extranjería de la apoderada que presenta la propuesta no coincide con la del documento aportado en la propuesta, generando inconsistencias en la información del formato SARLAFT

Se responde afirmativamente a la pregunta de operaciones internacionales, sin embargo no se describe ni aclara que tipo de operaciones realiza

No se consigna huella manuscrita del representante legal

Todas estas inconsistencias invalidan el documento presentado.

➤ **ALDENTAL S.A.**

No se consigna número de teléfono de residencia del representante legal, dejando un espacio en blanco que además invalida el documento presentado

➤ **ALFA TRADING S.A.S**

No se consigna el número de celular del representante legal es cual es requerido en el formato.

No se consigna ocupación u oficio del representante legal.

No se consigna Municipio de residencia del representante legal.

Se dejan espacios en blanco que invalidan el documento presentado

➤ **HOSPITÉCNICA S.A.S**

La firma y huella consignadas son imágenes, no son manuscritas como se requiere, lo cual invalida el documento

➤ **ALERE COLOMBIA S.A. – ABBOT**

No aporta certificado de existencia y representación legal que permita completar la debida diligencia

No se consigna razón social

No se consignan dirección, teléfono y municipio de residencia del representante legal

No se consigan educación u oficio del representante legal

No se consignan los datos de las cuentas en moneda extranjera que relaciona positivamente.

Estas inconsistencias y espacios en blanco invalidan el documento presentado.

**Es importante recordar que según el instructivo anexo al formato y reunión de capacitación con los proponentes, no deben quedar espacios en blanco que invalidan el documento, que siempre firma y huella deben ser manuscritas y el formato debe ser el vigente.**

Los demás proponentes obtienen la CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA.

**2. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

➤ **ALERE COLOMBIA S.A.**

a) No presenta Certificado de Existencia y Representación legal

b) No presenta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social

c) No Aporta Garantía de seriedad de la oferta

d) No presenta certificado de Registro Único de Proponentes

**Si bien 3 de los 4 documentos son subsanables, Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**Inhabilitada jurídicamente**

➤ **FARMACERES S.A.**

a) Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por CLAUDIA PATRICIA RESTREPO ORTIZ representante legal. **SIN EL LLENO DE LA INFORMACION SOLICITADA**

Deberá presentar nuevamente con las correcciones debidas la carta de presentación de la propuesta

b) El representante legal puede celebrar todo acto o contrato hasta por la suma de 500 SMMLV (\$454.263.000) **LA OFERTA PRESENTADA ES MAYOR A LA FACULTAD OTORGADA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Deberá presentar documento donde se demuestre que el representante legal tiene las facultades para contratar en relación a esta cuantía presentada en la oferta.

- c) No presenta anexo 2, reporte de multas y sanciones firmado por el representante legal

Deberá presentar el anexo 2 reporte de multas y sanciones firmado por el representante legal

➤ **TWITY S.A.S.**

- a) Aporta Garantía Única del 23/03/2021 número 11-44-101165727 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Tomador: TWITY SA Nit 800.197.0239-0 Beneficiario: E.S.E. Metrosalud Vigencia: 26/03/2021 hasta 06/07/2021, Valor Asegurado: \$40,000,000. **ASEGURADO ERRADO YA QUE LA RAZON SOCIAL ES S.A.S. NO S.A. Y LA VIGENCIA DEBE SER MINIMO HASTA EL 26/07/2021**

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación fue el 26 de marzo de 2021, debe ampliar la vigencia hasta el 26 de julio de 2021 y corregir la razón social.

- b) Se presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Bogotá del 19/02/2021, y con fecha de renovación en el registro 16/06/2019 y se encuentra inscrito en VARIAS DE LAS CLASIFICACIONES DE ESTE PROCESO. LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACION DEL REGISTRO FUE EN 2019 Y DEBE SER 2020 o 2021.

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 26 de Diciembre de 2020.

➤ **DISWIFARMA S.A.S.**

- a) Se presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Aburra Sur del 02/11/2017, y con fecha de renovación en el registro 31/10/2017 y se encuentra inscrito en VARIAS DE LAS CLASIFICACIONES DE ESTE PROCESO. **LA FECHA DEL CERTIFICADO ES DE 2017 Y DEBE SER MAXIMO DE 3 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES DECIR 26 NOVIEMBRE 2020 Y LA ULTIMA RENOVACION TAMBIÉN ES DEL AÑO 2017, Y DEBE SER DEL AÑO 2020 o 2021.**

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 26 de Diciembre de 2020.

➤ **M&M DIAGNOSTICS S.A.S.**

Según certificado de existencia y representación legal si el representante legal es socio no requiere autorización de la junta para la ejecución de un acto o contrato, contrario a ello, sino es socio necesita autorización para contratos que excedan de 100 SMMLV.

Por lo tanto deberá anexar certificado si es socio o no, para determinar sus facultades

➤ **LABORATORIOS OSSALUD SAS**

- a) Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por CESAR AUGUSTO OSSA ARISTIZABAL representante legal, **OFRECE UNA FORMA DE PAGO DE 30 DÍAS Y EL MÍNIMO SON 60 DÍAS**
- b) NO Aporta Garantía de seriedad de la oferta
- c) Las facultades del representante legal están establecidas en los estatutos y estos no se adjuntaron

**Si bien 2 de los 3 documentos son subsanables, Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**  
Inhabilitada jurídicamente

➤ **COOMEDICAS S.A.S.**

- a) Aporta Garantía Única del 23/03/2021 número 2941053-5 de SURAMERICANA; Tomador: COMEDICA SA Nit 811,042,584-1 Beneficiario: E.S.E. Metrosalud Vigencia: 24/03/2021 hasta 24/07/2021, Valor Asegurado: \$27,920,841. **LA VIGENCIA DEBE SER HASTA EL 26/07/2021 Y EL TOMADOR LA RAZON SOCIAL ES COOMEDICA SAS.**

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación fue el 26 de marzo de 2021, debe ampliar la vigencia hasta el 26 de julio de 2021 y corregir la razón social.

- b) Se presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Aburra Sur del 11/08/2020, y con fecha de renovación en el registro 18/07/2020 y se encuentra inscrito en VARIAS DE LAS CLASIFICACIONES DE ESTE PROCESO. **LA FECHA DE GENERACION DEL CERTIFICADO ES MAYOR A 3 MESES COMO SE ESTABLECIO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha del 2020 o 2021

➤ **GEOMETRIAS PLASTICAS S.A.S.**

- a) No aporta garantía de seriedad de la oferta
- b) No aporta certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)

**Si bien 1 de los 2 documentos son subsanables, Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**  
Inhabilitada jurídicamente

➤ **ABA CIENTIFICA S.A.S.**

- a) En folios 2 a 4, Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por Stella María Vásquez Arango Representante legal identificada con c.c. 42.876.620. El objeto del proceso hace referencia a "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA DE LOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIO CON CARGO A LA UPC Y CLASIFICADOS COMO CAPITA ESE, A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ASIGNADOS A METROSALUD Y A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (PPNA) DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PRESCRITOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ESE METROSALUD"

Mediante Adenda 2, se publicó el formato corregido.

Por lo tanto se deberá adjuntar el Anexo 1 debidamente corregido en el asunto y el objeto del proceso sin modificar los demás aspectos.

- b) En folio 8 se adjunta el Anexo 3 Compromiso Anticorrupción firmado por Representante Legal, pero en el objeto del proceso se incluyó el mismo error del Anexo 1

Se Debe Corregir El Objeto Del Proceso De Contratación

- c) En folio 27 Se presenta póliza de seriedad de la propuesta N° 496-47-994000013968 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Vigencia: 26-Marzo-2021 hasta 24-Julio-2021.

De conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta"

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación fue el 26 de marzo de 2021, debe ampliar la vigencia hasta el 26 de julio de 2021.

- d) En folios 29 a 107 Se presenta registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio Aburra Sur del 21 de Julio de 2020.

De conformidad con el literal J. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 26 de Diciembre de 2020.

➤ **BCN MEDICAL S.A.**

- a) A folio 25 Se presenta Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3) firmado por Representante Legal. Con fecha de suscripción 10 de febrero de 2020.

Debe corregir la fecha de suscripción a 26 de Marzo de 2021.

- b) A folio 62 Se presenta póliza de seriedad de la propuesta N° 1522123859701 de Seguros Comerciales Bolívar S.A. Vigencia: 26-Marzo-2021 hasta 24-Julio-2021.

De conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta"

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación fue el 26 de marzo de 2021, debe ampliar la vigencia hasta el 26 de julio de 2021.

➤ **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.**

- a) En folios 1, Anexa solo la primera página de la carta de presentación de la propuesta firmada por Representante legal Rogerio Pereira Sperb Junior, siendo así incompleta.

Por lo tanto se deberá adjuntar el Anexo 1 completo incluyendo la certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **DENTAL NADER S.A.S.**

- a) A folio 46 de la oferta Se presenta póliza de seriedad de la propuesta N° 14-44-1011269837 de Seguros del Estado S.A.

Debe modificar el riesgo, ya que se incluyó dentro de la póliza como riesgo la prestación de servicios, siendo correcto el de suministro.

➤ **HOSPITECNICA S.A.S.**

- a) No se presenta certificado de existencia y representación legal

De conformidad con el literal G. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 26 de Diciembre de 2020.

➤ **HUMMALAB S.A.S.**

- a) Folio 2 a 4 Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por Representante Legal Silvia Velásquez Arteaga El objeto del proceso hace referencia a "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA DE LOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIO CON CARGO A LA UPC Y CLASIFICADOS COMO CAPITA ESE, A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ASIGNADOS A METROSALUD Y A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (PPNA) DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PRESCRITOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ESE METROSALUD"

Mediante Adenda 2, se publicó el formato corregido.

Por lo tanto se deberá adjuntar el Anexo 1 debidamente corregido en el asunto y el objeto del proceso sin modificar los demás aspectos.

- b) Se presenta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de Marzo de 2020.

De conformidad con el literal G. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 26 de Diciembre de 2020.

- c) Se presenta póliza de seriedad de la propuesta M-100136856 de Compañía Mundial de Seguros S.A. Valor Asegurado: \$58.627.896.

De conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Debe ajustar el valor asegurado, ya que según informe de Center Group, la oferta obtenida en pre oferta es de (\$588.420.966) por lo que el 10% corresponde a \$58.842.096

➤ **NIPRO MEDICAL CORPORATION**

- a) A folio 1 de la propuesta Anexa la carta de presentación de la propuesta incompleta, falta la parte de certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y la firma de la apoderada.
- b) A folio 38 Se presenta póliza de seriedad de la propuesta N° 18-44-101074547 de Seguros del Estado S.A. Valor Asegurado: \$105.211.236.

De conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Debe ajustar el valor asegurado, ya que según informe de Center Group, la oferta obtenida en pre oferta es de (\$1.252.003.908) por lo que el 10% corresponde a \$125.200.390

- c) Se presenta registro expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 29 de Octubre de 2020

De conformidad con el literal J. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 26 de Diciembre de 2020.

➤ **ASOCIACION PROFAMILIA**

- a) En folios 1 a 3, Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por Representante Legal Adriana Guzmán Ávila. El objeto del proceso hace referencia a "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA DE LOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIO CON CARGO A LA UPC Y CLASIFICADOS COMO CAPITA ESE, A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ASIGNADOS A METROSALUD Y A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (PPNA) DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PRESCRITOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ESE METROSALUD"

Mediante Adenda 2, se publicó el formato corregido.

Por lo tanto se deberá adjuntar el Anexo 1 debidamente corregido en el asunto, objeto del proceso y corregir nombre de representante legal sin modificar los demás aspectos.

➤ **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA / DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**

- a) A folio 23 Se presenta póliza de seriedad de la propuesta N° 37-44-101036598 de Seguros del Estado S.A. Tomador: Rafael Antonio Salamanca y/o depósitos Boyacá Vigencia: 24-Marzo-2021 hasta 24-Julio-2021.

De conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta"

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación fue el 26 de marzo de 2021, debe ampliar la vigencia hasta el 26 de julio de 2021.

Adicionalmente debe ajustar el riesgo contenido en la póliza, ya que se indica que es construcción de obras civiles, siendo el correcto el de suministro.

➤ **RONELLY S.A.S.**

- a) Folio 1 a 4 Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por Alejandra Paola Santamaría Representante legal identificada con c.c. 52.198.917 y Jose Fernando Beltrán identificado con c.c. 79.155.233 El objeto del proceso hace referencia a "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA DE LOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIO CON CARGO A LA UPC Y CLASIFICADOS COMO CAPITA ESE, A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ASIGNADOS A METROSALUD Y A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (PPNA) DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PRESCRITOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ESE METROSALUD"

Mediante Adenda 2, se publicó el formato corregido.

Por lo tanto se deberá adjuntar el Anexo 1 debidamente corregido en el asunto y el objeto del proceso sin modificar los demás aspectos.

- b) En folio 6 se adjunta el Anexo 3 Compromiso Anticorrupción firmado por Representante Legal, pero en el objeto del proceso se incluyó el mismo error del Anexo 1

Se Debe Corregir El Objeto Del Proceso De Contratación

➤ **QUIRURGICOS LTDA.**

- a) Folio 2 a 4 Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por Alejandro Pinzón Perdomo, representante legal suplente El objeto del proceso hace referencia a "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA DE LOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIO CON CARGO A LA UPC Y CLASIFICADOS COMO CAPITA ESE, A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ASIGNADOS A METROSALUD Y A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (PPNA) DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PRESCRITOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ESE METROSALUD"

Mediante Adenda 2, se publicó el formato corregido.

Por lo tanto se deberá adjuntar el Anexo 1 debidamente corregido en el asunto y el objeto del proceso sin modificar los demás aspectos.

**A. CONCLUSIONES JURIDICAS**

Los oferentes RAMEDICAS – CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS, RP MEDICAS S.A., PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO H S.A., ALFA TRADING S.A.S., BIOPLAST S.A., ALDENTAL S.A., COHAN, ORBIDENTAL S.A.S., IMCOLMEDICAS S.A., LABORATORIOS GOTHAPLAST, BIOSYSTEM S.A.S., PROVIGASA MEDICAL S.A.S., NEW STETIC S.A Y DISTRIMEDICAL S.A.S son hábiles conforme los requisitos establecidos en los términos de referencia y son habilitados para continuar en el proceso de selección

Los oferentes FARMACERES S.A., TWITY S.A.S., DISWIFARMA S.A.S., M&M DIAGNOSTICS S.A.S. y COOMEDICAS S.A.S., DENTAL NADER S.A.S., QUIRURGICOS LTDA., RONELLY, BCN MEDICAL, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, ASOCIACIÓN PROFAMILIA, HUMMALAB S.A.S., NIPRO MEDICAL CORPORATION, ABA CIENTÍFICA S.A.S., HOSPITÉCNICA S.A.S., Y BECTON DICKINSON serán requeridos jurídicamente.

Los oferentes ALERE COLOMBIA S.A., GEOMETRICAS PLASTICAS S.A.S y LABORATORIOS OSSALUD S.A.S. **son inhabilitados jurídicamente** Conforme a lo definido en el parágrafo 3º del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, por lo tanto **NO** continúan en el proceso.

**3. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS**

➤ **PROVIGASA MEDICAL SAS.**

Falta copia de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros

Por lo tanto debe adjuntar la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros.

De acuerdo con los términos de referencia "Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**"

➤ **COMEDICA S.A.S**

Falta copia de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros, falta anexo #1 no tiene el valor de la propuesta y no es posible calcular el indicador

Por lo tanto debe aportar copia de la tarjeta profesional del contador y ANEXO 1 con el valor total de la propuesta

➤ **NIPRO MEDICAL CORPORATION**

Anexo 5 quedó diligenciado con información de los estados financieros de la vigencia 2020 y en los términos de referencia se solicitó con los estados financieros del año 2019

Adjuntar Anexo 5 con estados financieros del 2019

➤ **DISWIFARMA S.A.S**

Se aporta tarjeta profesional de la contadora, pero ésta no firma los estados financieros, estos están firmados por el representante legal y la revisora fiscal

Adjuntar los estados financieros de 2019 con la firma del representante legal, el revisor fiscal y la contadora

➤ **ALDENTAL S.A.**

Falta copia de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros

Adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros

➤ **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN**

De acuerdo con los términos de referencia "Propuesta cuyo endeudamiento sea superior al 70% la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**"

➤ **QUIRURGICOS LTDA.**

Anexo 5 quedó diligenciado con información de los estados financieros de la vigencia 2020 y en los términos de referencia se solicitó con los estados financieros del año 2019

Adjuntar Anexo 5 con estados financieros del 2019

➤ **HUMMALAB S.A.S**

Anexo 5 quedo diligenciado con información de los estados financieros de la vigencia 2020 y en los términos de referencia se solicitó con los estados financieros del año 2019

Adjuntar Anexo 5 con estados financieros del 2019

➤ **ABBOT (ALERE COLOMBIA)**

No apporto los estados financieros para validar la información del anexo 5, por lo tanto no posible calcular los indicadores financieros. No aporta la copia de la tarjeta profesional del contador

No se realiza requerimiento toda vez que el proveedor fue inhabilitado jurídicamente

➤ **FARMACERES S.A**

Falta copia de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros, ANEXO 5 con error en el diligenciamiento de los indicadores y en el capital de trabajo

Adjuntar Anexo 5 con los indicadores financieros corregidos y adjuntar copia de la tarjeta profesional

➤ **LABORATORIOS OSSALUD S.A.S**

Falta copia de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros, ANEXO 5 con error en el diligenciamiento de los indicadores y en el capital de trabajo

No se realiza requerimiento toda vez que el proveedor fue inhabilitado jurídicamente

➤ **ALFA TRADING S.A.S**

ANEXO 5 con error en el diligenciamiento en el capital de trabajo

Por lo tanto debe adjuntarse nuevamente el Anexo N°5 corregido.

➤ **ABA CIENTIFICA S.A.S**

ANEXO 5 quedó diligenciado con información de los estados financieros de la vigencia 2020 y en los términos de referencia se solicitó con los estados financieros del año 2019

Por lo tanto debe adjuntar nuevamente el anexo N°5 diligenciado con la Información Financiera del año 2019.

➤ **GEOMETRIAS PLÁSTICAS S.A.S**

No aporta estados financieros, no es posible evaluar los indicadores financieros

No se realiza requerimiento toda vez que el proveedor fue inhabilitado jurídicamente

➤ **RONELLY S.A.S**

Información de anexo 5 no corresponde a estados financieros de diciembre de 2019

Por lo tanto debe adjuntar nuevamente el anexo N°5 diligenciado con la Información Financiera del año 2019.

## B. CONCLUSIONES FINANCIERAS

Los oferentes HOSPITECNICA S.A.S, M&M DIAGNOSTIC S.A, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA, BECTON DICKINSON DE COLOMBIA, RAMEDICAS - CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS, TWITY, BIOPLAST S.A, BCN MEDICAL, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PROH S.A, BIOSYSTEMS S.A.S, GOTHAPLAST, RP MEDICAS S.A., DISTRIMEDICAL, NEW STETIC S.A. ORBIDENTAL S.A.S, DENTAL NADER S.A.S. E IMCOLMEDICA S.A son hábiles financieramente conforme los requisitos establecidos en los términos de referencia y son habilitados para continuar en el proceso de selección

Los oferentes PROVIGASA MEDICAL S.A.S, COMEDICA S.A.S, NIPRO MEDICAL CORPORATION, DISWIFARMA, ALDENTAL S.A., QUIRÚRGICOS LTDA., HUMMALAB S.A.S., FARMACERES S.A., ALFA TRADING S.A.S. Y ABA CIENTIFICA S.A.S. serán requeridos financieramente.

Los oferentes COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN Y ASOCIACIÓN PROFAMILIA son inhabilitados financieramente por lo tanto **NO** continúan en el proceso

## 4. DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS DE PROPONENTE Y PRODUCTOS

### 4.1. DE PROPONENTE

#### ➤ **ALERE COLOMBIA S.A.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

No se realiza requerimiento toda vez que el proveedor fue inhabilitado jurídicamente

#### ➤ **DISTRIMEDICAL S.A.S.**

No Aporta certificación de apoyo tecnológico para povidona yodada 850ml y Sevoflurano marca Baxter.

Presentar certificación de apoyo tecnológico para gel, povidona yodada 850ml y Sevoflurano marca Baxter.

#### ➤ **FARMACERES S.A.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Presentar plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

➤ **GEOMETRIAS PLÁSTICAS SAS**

No presenta certificación de sistema de gestión de calidad, No aporta plan de manejo ambiental, No presenta CCAA o constancia sanitaria

No se realiza requerimiento toda vez que el proveedor fue inhabilitado jurídicamente

➤ **HOSPITECNICA S.A.S**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Presentar plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

➤ **IMCOLMEDICA S.A**

No aporta información técnica que acredite el sistema de gestión de calidad y que dispone de vehículos debidamente habilitados para el transporte.

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Presentar constancia sanitaria de distribución, CCAA o BPM.

Presentar plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

➤ **LABORATORIOS OSSALUD S.A.S**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

No se realiza requerimiento toda vez que el proveedor fue inhabilitado jurídicamente

➤ **M&M DIAGNOSTICS S.A.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Presentar plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

➤ **QUIRURGICOS LTDA.**

El representante legal presenta certificado de INS/MI/001-Manejo de residuos sólidos y líquidos, en el cual se definen los residuos que se generan y como se desarrollará su disposición.

Presentar plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

➤ **RP MEDICAS S.A**

Presenta certificación firmada por la directora técnica en el que acredita que cuenta con el PGIRS.

Presentar plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

**4.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS DE PRODUCTO:**

El anexo **Nº1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO-INHABILITADOS**, presenta las ofertas que son inhabilitadas por alguno de los criterios insubsanables que se detalla y no se aceptara ninguna corrección de estas variables:

**CRITERIOS INSUBSANABLES**

1. **PAQUETE INCOMPLETO;** Quiere decir que no se oferto la totalidad de los ítems que debe contener el paquete.
2. **MARCAS DIFERENTES DENTRO DEL PAQUETE;** Quiere decir que se ofertaron marcas diferentes dentro de un mismo paquete, se excepción los paquetes de medicamentos de control especial, antipsicóticos, insulinas, mallas, soluciones de gran volumen y toma de muestra.
3. **NO CUMPLE MARCA;** Quiere decir que no se oferto la marca establecida en la descripción del producto, la cual era obligatoria.
4. **NO CUMPLE EVALUACION DE MUESTRA;** Quiere decir que el insumo fue evaluado en su uso y no obtuvo concepto favorable, o no se evaluó en uso por no haberse presentado muestra.
5. **NO DILIGENCIA INFORMACION SOBRE EL PRODUCTO.** Quiere decir que no se dio ninguna información sobre el producto, en el campo "DESCRIPCION DEL INSUMO OFERTADO", es decir dicha columna se encuentra en blanco.

El anexo **Nº2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO-PENDIENTE**, relaciona las ofertas que inicialmente son inhabilitados y que deben ser subsanadas por los proponentes en algunos de los criterios de evaluación, que a continuación se detallan.

Se debe entender que las ofertas que no estén relacionadas en dichos anexos (1 y 2), fueron habilitadas técnicamente y pueden continuar con el proceso.

**CRITERIOS SUBSANABLES**

1. **NO CUMPLE DESCRIPCIÓN:** Quiere decir que la descripción del insumo ofertado no es clara, o es insuficiente, lo que no permite al evaluador establecer si lo ofertado corresponde a lo solicitado en concentración, forma farmacéutica, volumen, medida, peso, talla, calibre, etc.
2. **NO CUMPLE PRESENTACIÓN:** Quiere decir que lo ofertado no cumple con la presentación solicitada, de acuerdo a los criterios y necesidades de Metrosalud, o no se define.
3. **NO CUMPLE REGISTRO SANITARIO:** Quiere decir que no se subió a la plataforma de subasta el registro sanitario del ítem ofertado, o el que se subió no corresponde.
4. **NO CUMPLE VENCIMIENTO:** Quiere decir que el RS está vencido y no se adjuntó carta de solicitud de renovación del registro radicada en el Invima, o el pantallazo de la consulta del
5. Registro en la página web del invima, donde se evidencie que el registro está en renovación, o no aportó el RS y por lo tanto no se podía determinar la fecha de vencimiento.

Dicho anexo (2) presenta información del proponente, producto solicitado, producto ofertado y la evaluación y resultado que realiza Metrosalud a cada uno de los criterios. Para subsanar los criterios de las ofertas que están en condición de "PENDIENTE", los proponentes deberán diligenciar las columnas **M, Q, X y Y** (resaltadas en color verde), según corresponda, filtrando las ofertas por razón social cotizante, sin borrar ninguna columna y mucho menos filas, teniendo la precaución al momento de grabar la información, de asignarle al archivo el nombre del proponente que subsana, ejemplo: SUBSANACION PROTEX S.A.

Para la subsanación de producto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE DESCRIPCIÓN", debe realizarse la corrección en la columna definida para tal fin (**M**), especificando claramente los atributos relevantes del insumo, según corresponda, como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, talla, con filtro, luer lock, luer slip, clase, reutilizable, tamaño, entre otros. **Teniendo en cuenta que en este campo nunca se debe describir para qué sirve el insumo, sino, que es el insumo que se oferta.**

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE PRESENTACIÓN", el oferente debe corregirla en la columna **Q**, teniendo en cuenta la mínima cantidad de despacho del producto y no la unidad de empaque, datos que en muchos casos coinciden, particularmente las de forma farmacéutica sólida (como caja por x número de tableta, capsula, óvulos, supositorio, etc), que no pueden fraccionarse para su despacho.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE REGISTRO SANITARIO", este se debe a que no aportó copia del registro sanitario, pantallazo de la consulta del registro sanitario en la página web del invima, legible, el cual se visualiza en la columna **U** del anexo, como "NO CUMPLE", teniendo la precaución de que cuando se encuentre vencido, debe aportarse copia del registro vencido y la solicitud de renovación radicada en el INVIMA. Cuando el número del registro sanitario diligenciado en la columna **T** es incorrecto y no corresponde al insumo ofertado, entonces debe corregirse el número del registro en la columna definida para tal fin (**X**).

Igualmente se debe entender que cuando el producto no requiere registro sanitario, se debe aportar documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere registro sanitario o el acto donde se exime de dicho requisito, nombrando el documento con el código del producto de Metrosalud seguido de las letras mayúsculas RS.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE VENCIMIENTO RS", se debe tener en cuenta dos aspectos, el primero, es que el no cumplimiento es generado por no aportarse el RS y no poderse verificar la fecha de vencimiento, en cuyo caso se encuentra en blanco la fila correspondiente de la columna W y el segundo caso, es porque el registro sanitario se encuentra vencido y no aportaron la solicitud de renovación. Cuando el número del registro sanitario diligenciado en la

columna V es incorrecto y no corresponde al insumo ofertado, entonces debe corregir el número del registro en la columna definida para tal fin (Y).

Cuando el documento gravado sea un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, debe asegurarse que este exprese claramente, el nombre del producto, el número del registro y es estado del registro (vigente, en trámite de renovación, o vencido).

Adicionalmente el oferente puede en la columna AB "OBSERVACIÓN PROPONENTE", cuando lo considere necesario, puede agregar todas las observaciones que considere pertinente para levantar la inhabilidad.

Se da traslado del informe preliminar, el cual se publica en la página web de Metrosalud el día 14 de abril de 2021. Para la subsanación de documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de proponente, debe realizarse mediante comunicación radicada en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, es decir hasta las 11:45 am del día lunes 19 de abril de 2021. Excepto para la subsanación de producto (Anexo N°2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO-PENDIENTE) y REGISTROS SANITARIOS no aportados, los cuales deben ser subidos a la plataforma de subasta de Center Group, e igualmente con plazo hasta las 11:45 am del día lunes 19 de abril de 2021.



MARIA CELMIRA GIRALDO CASTAÑO  
Subgerente Financiera

ELABORA: VIRGINIA ISABEL YEPES R. LIDER PROGRAMA INSUMOS HOSPITALARIOS

*Virginia*